



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)

Fecha Firma: 31/10/2024
 HASH: 62491972546fddbbe65c71a57ebc4

ANUNCIO

Por Decreto 4443/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso regional de Agrupaciones carnavalesca de La Rinconada, 2025:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS DE LA RINCONADA 2025

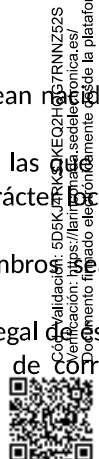
Objeto y Finalidad de la convocatoria. Promover la participación de esta expresión cultural arraigada en las tradiciones de nuestra identidad social, en forma de concurso regional, así como determinar los grupos ganadores de entre los participantes en esta nueva edición dentro de la celebración del Carnaval 2025.

Plazo de Convocatoria e Inscripción.

- 2.1. El plazo de presentación de inscripciones para participar se establece del 16 de diciembre de 2024 al 16 de enero de 2025, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 15/12/24, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 20 días naturales, si fuera necesario.
- 2.2. Se ampliará el plazo de presentación de inscripciones, en el caso de que la cantidad de inscripciones recibidas sea insuficiente para el buen desarrollo del concurso tal y como se plantea y se proyecta.
- 2.3. Las Agrupaciones que deseen participar deberán presentar los impresos formalizados de inscripción (**Anexo 1. Solicitud de Inscripción**) y el **Anexo 2. Componentes de la Agrupación**), debidamente cumplimentados y firmados, incluyendo a una **fotocopia de D.N.I. del Representante Legal** de la Agrupación, en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 / Plaza Juan Ramón Jiménez 8 - De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00 h), o a través de la **Sede Electrónica de la página web municipal (www.larinconada.es)**, ésta última sin límite horario.
- 2.4. La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2.5. Después de cerrado el plazo de inscripción no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por causas de fuerza mayor, previamente justificada, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.
- 2.6. Las agrupaciones inscritas en las pasadas ediciones del Concurso de Agrupaciones, que no comparecieran a su actuación en cualquiera de las fases del Concurso, y que deseen inscribirse en esta edición del Concurso, deberán depositar una fianza de 300 € para que su inscripción sea aceptada, que no será devuelta en el caso de reincidir de nuevo este año en la no comparecencia a su actuación. Estas agrupaciones serán identificadas en el caso de coincidir en su agrupación al menos 5 de sus miembros, incluido el representante legal, autor/a y/o director/a.
- 2.7. Cualquier modificación en los datos de la Agrupación con respecto a la Inscripción presentada inicialmente, debe realizarse por escrito a la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, con los documentos y mediante las fórmulas que se indiquen.

Sobre las Agrupaciones Participantes.

- 3.1. Podrán concurrir a este Concurso todas las Agrupaciones en las que la mayoría de sus componentes sean niños/as y/o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.2. Se aceptarán las inscripciones siguiendo un formato básico compuesto por 20 agrupaciones de entre las que se inscriban (preferentemente 10 comparsas y 10 chirigotas), dando preferencia a las agrupaciones con carácter local. Este formato básico podrá ser alterado por criterios de necesidades del concurso y su buen desarrollo.
- 3.3. Se considerarán de carácter local, aquellas agrupaciones en las que al menos cinco de sus miembros sean residentes en el municipio, incluido el director/a y/o autor/a, y así se inscriban.
- 3.4. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante los órganos competentes de la organización del Concurso. Éste deberá enviar a la dirección de correo



electrónico festejos@aytolarinconada.es , con al menos 24 horas de antelación al inicio del concurso, la producción literaria que se piensa interpretar. Cualquier composición entregada en un plazo inferior al especificado deberá ser facilitada a la Organización en formato mecanografiado (5 ejemplares) con la producción literaria que se piensa interpretar.

3.5. Comparsas

1. Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 18.
2. Deberán interpretar su repertorio a 2 voces como mínimo.
3. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 3 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos, pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
4. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

3.6. Chirigotas

Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 15.

No se considera requisito obligatorio el interpretar su repertorio a más de una voz.

Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 2 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos, pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.

El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

Procedimiento de concesión y régimen jurídico. El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Sobre el Jurado.

5.1. La Composición

El Jurado será nombrado por el Sr Delegado de Fiestas Mayores y estará compuesto por: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y, al menos, 5 Vocales, pudiéndose llegar a un máximo de 9. Podrá nombrarse también a 1 Asesor/a del Jurado con funciones de asesoramiento al Presidente/a del Jurado, y ostentará la suplencia de vocal en caso necesario. Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por el Presidente/a del Jurado o por la Organización del Concurso. La composición de los miembros del jurado será comunicada a los Directores o representantes de las Agrupaciones. Se establecerá un plazo de tres días de reclamaciones desde su comunicación. Una vez finalizado éste y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá como oficial el nombramiento del Jurado, no admitiéndose desde ese momento reclamación alguna y no reconociéndose incompatibilidad de ningún tipo. Una vez formado oficialmente el Jurado, el Presidente/a del mismo convocará reunión con los Vocales y Secretario/a para estudio de las Bases y conocimiento de las normas de organización del Concurso.

5.2. El Presidente/a

Se designará a la persona que se considere idónea para ello. Compete al Presidente/a, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.

Cód. Validación: 4756JARKSJKEQ2HOG7MUNZ52S
 Verificación: <https://sede.inconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pse



5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. La Organización del Concurso comunicará al presidente del Jurado cualquier alteración de este orden.
6. Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
7. Actuará con voz y voto a excepción de la asignación de puntos a las Agrupaciones.
8. Será el único portavoz del Jurado ante las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
9. Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

5.3. El Secretario/a

Sus funciones serán las propias de un Secretario/a y las que el Presidente/a acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las Bases.
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
6. Actuará con voz, pero sin voto.

5.4. Las Incompatibilidades

Para todos los miembros del Jurado: Presidente/a, Secretario/a y Vocales: se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Ser director/a, autor/a o componente de alguna Agrupación que concurre.
2. Ser familiar, en primer o segundo grado de consanguinidad: padre/madre, hijo/a, hermano/a, ... de algún componente de alguna Agrupación concursante.
3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier Agrupación que participe en el Concurso.
4. Las reclamaciones sobre incompatibilidades se presentarán a la Organización del Concurso, por escrito y firmadas, constandingo de manera clara el motivo, el nombre del reclamante, dirección y teléfono de contacto.

5.5. Funciones del Jurado

- Previa convocatoria del Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por los Directores o representantes de las Agrupaciones.
- Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones. La Organización les facilitará previamente las producciones literarias facilitadas por las agrupaciones participantes.
- El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente/a, Secretario/a y todos los vocales. En ese momento, el Presidente/a se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.
- Todos los vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el apartado 5.6 sobre Puntuación.
- En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejulgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación, según lo contemplado en el apartado 6.3 de las presentes bases.
- Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del Jurado se abstendrán de hacerlas públicas.

5.6. La Puntuación

Las puntuaciones son por cada Vocal del Jurado. La suma de los puntos dará la puntuación total.

La puntuación se establece del siguiente modo:

1. COMPARSAS:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| a. Presentación | de 5 a 10 |
| b. Pasodobles | de 5 a 15 (por 2 veces) |
| c. Cuplés | de 5 a 10 (por 2 veces) |
| d. Estribillo | de 5 a 10 |
| e. Popurrí | de 10 a 20 |
| f. Tipo | de 6 al 15 |

2. CHIRIGOTAS:

- Presentación de 5 a 10
- Pasodobles de 5 a 10 (por 2 veces)
- Cuplés de 5 a 15 (por 2 veces)



- Estribillo de 5 a 10
- Popurrí de 10 a 20
- Tipo de 6 al 15

3. Las puntuaciones serán acumulativas en las dos fases SEMIFINAL Y FINAL.

4. En caso de que el empate entre dos o más agrupaciones en la fase semifinal impida que el número de agrupaciones que acceden a la siguiente fase sea el establecido en estas bases, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación de Pasodobles en caso de Comparsas, o mayor puntuación de Cuplés en caso de Chirigotas. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de Popurrí. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente/a del Jurado.

5. En caso de que el empate entre dos o más agrupaciones en la fase final impida establecer los ganadores de los distintos premios del concurso, el jurado actuará de la misma forma descrita en el punto anterior.

5.7. El Fallo

Una vez finalizada cada una de las Fases del concurso (Semifinal y Final), el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Secretario/a, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones que participarán en la siguiente fase, el orden de actuación o, en el caso de la fase Final, los ganadores del Concurso. El Fallo del Jurado será inapelable.

El Concurso

6.1. Fecha y Fases

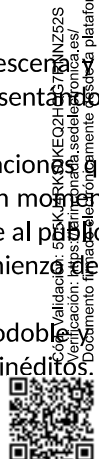
1. El Concurso se celebrará desde el lunes 17 al sábado 22 de febrero de 2025, y constará de dos Fases: **Semifinal y Final**.
2. La **Fase Semifinal** se celebrará durante los 5 primeros días del concurso (del lunes 17 al viernes 21 de febrero), cada uno de los cuales contará preferentemente con la participación del mismo número de Chirigotas y Comparsas, distribuyéndose de este modo las agrupaciones participantes del concurso.
3. La **Fase Final** se celebrará el sábado 22 de febrero, y contará con la participación de un máximo de 8 agrupaciones finalistas, un máximo de 4 agrupaciones por modalidad.
4. La Organización del Concurso tendrá la potestad de ampliar o reducir los días de celebración en base al buen funcionamiento y dinámica del concurso.

6.2. Orden de Actuaciones

- Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones en la fase SEMIFINAL del Concurso.
- Para la fase FINAL, el orden de actuación de las agrupaciones clasificadas será por sorteo público, una vez conocido el fallo del jurado al término de la fase SEMIFINAL.
- La dinámica del sorteo deberá tener en cuenta la participación equitativa de agrupaciones locales para cada día de cada fase, y en los horarios determinados por la organización para éstas.
- En todas las fases del concurso se tendrá en cuenta que el orden de las actuaciones se establezca con la participación alternativa de las dos modalidades: Chirigota y Comparsa.
- El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.
- La Organización del Concurso indicará los horarios y descansos, dentro de cada día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

6.3. Otros en el desarrollo del concurso

- El nombre de la agrupación, el disfraz, sus complementos, la relación entre todo ello, la puesta en escena del repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el TIPO, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.
- Los figurantes son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación. Las agrupaciones que hagan uso de figurantes durante el repertorio, deberán tener claro que dicho sujeto no podrá en ningún momento participar en el mismo, ni cantando, ni con instrumentos, ni coro, teniendo totalmente prohibido dirigirse al público.
- Se establece el tiempo global de interpretación de cada Agrupación en 30 minutos, a contar desde el comienzo de la instrumentación de la Presentación hasta el final del Popurrí.
- Las agrupaciones tendrán la obligación de interpretar en el repertorio de la fase FINAL al menos un Pasodoble y un Cuplé inédito, aunque el jurado valorará positivamente la interpretación de dos pasodobles y dos cuplés inéditos.



- De no estar presente la Agrupación en el momento de su actuación, sin causa justificada, no podrá realizar la misma posteriormente.
- Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en las instalaciones donde se desarrolle el Concurso deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia la organización, el público y hacia las demás Agrupaciones. El Jurado podrá penalizar el incumplimiento de esta norma.
- Las Agrupaciones deberán obedecer las directrices del personal técnico presente en el teatro, y deberán estar a disposición del regidor de escena con el tiempo de antelación que se indique desde la Organización, con el fin del buen desarrollo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas. También tendrá que atenerse al tiempo que se estipule para el uso de vestuarios, para antes y después de su actuación.
- El escenario será idéntico para todas las Agrupaciones sea cual fuere su modalidad.
- Tanto la iluminación como el sonido serán iguales para todas las Agrupaciones. En la presentación si no hubiera inconvenientes podrá usarse otro tipo de luz o hacer oscuro. Las Agrupaciones no podrán usar medios auxiliares de sonido que supongan una mejora de la acústica.
- No se utilizará ningún tipo de elementos de decorados, cuyo tiempo de preparación, instalación o montaje entorpezca el desarrollo del Concurso.
- El Jurado del Concurso y la Organización del Concurso, en su caso, podrá penalizar, descalificar, o tomar las medidas oportunas para el presente o futuros Concursos a las Agrupaciones que no se atengan a estas Bases.
- Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, el Sr Delegado de Fiestas Mayores tendrá competencia para resolver por sí mismo o para crear una Comisión Especial al efecto, en la que estarán presentes las partes afectadas con derecho a voz, pero sin derecho a voto.
- **No presentarse en el día y hora asignado para su actuación, provocará que la Organización adopte acciones legales contra el representante legal y los componentes de la Agrupación, por los perjuicios ocasionados al Concurso.**

Los Premios

7.1. El importe de los premios se aplicará a la **partida presupuestaria 0303.33810.48116 Premios y certámenes participativos**, del presupuesto de la Corporación para 2024, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago se justificará con el acta de resultados del jurado.

7.2. Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	1.850,00 €
2º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	1.100,00 €
3º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	800,00 €
4º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	300,00 €
1º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	1.850,00 €
2º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	1.100,00 €
3º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	800,00 €
4º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	300,00 €

7.3. Se establece igualmente el siguiente premio:

PREMIO MEJOR COPLA A LA RINCONADA "LA MORA" 300,00 €

Será valorado el Pasodoble previamente presentado a Concurso y entregado la letra para el Jurado. Se establece un único premio, y se valorará para ello a las agrupaciones sin tener en cuenta la modalidad de Chirigota o Comparsa.

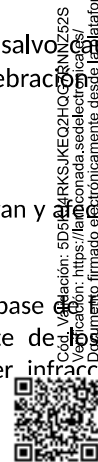
7.4. Estos premios están sometidos a una retención del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, ya que las Administraciones Públicas están obligadas a practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención sea superior a 300,00 €, de acuerdo con el artículo 75.3f del Reglamento de desarrollo del IRPF.

7.5. En el caso de ser ganador de al menos uno de los premios, es necesario entregar toda documentación que, explícitamente se requiera desde del Ayuntamiento de La Rinconada, y en la forma que se requiera.

7.6. Las agrupaciones premiadas, o una representación de las mismas, tendrán la obligación de acudir, salvo causa debidamente justificada, a la entrega simbólica de premios. Este acto forma parte de la jornada de celebración del Domingo de Luto del Carnaval de La Rinconada, **el 02 de marzo de 2025**.

Faltas y sanciones.

- 8.1. El Jurado del Concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y que pertenecen al ámbito del Concurso de Agrupaciones, que actuará bien de oficio o a instancia de parte.
- 8.2. Se considerará falta el incumplimiento de alguna de las normas del Concurso.
- 8.3. Antes de la publicación de la relación de Agrupaciones Carnavalescas que conformen la clasificación para pase a Semifinal a Final, o en su caso, la relación de ganadores del Concurso, se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción



supuestamente cometida por alguna Agrupación Carnavalesca. En este caso, el Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones.

8.4. El grado en la gravedad de la falta infringida, así como la sanción que se imponga, se determinará según lo definido en los puntos 8.5, 8.6 y 8.7 de las presentes bases.

8.5. FALTAS LEVES:

- No presentar las letras del repertorio conforme al artículo 3.4.
- **Sanción:** 0,5 puntos por vocal.

8.6. FALTAS GRAVES:

- Superar el tiempo máximo de actuación, según se describe y determina en el artículo 6.3.3
- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Interpretar una composición no inédita en letra y/o música cuando así lo exijan las presentes bases.
- Infringir el artículo 6.3.2 relativo a los figurantes, *excluyéndose expresamente de este apartado cuando la infracción sea por cantar, en cuyo caso se considerará y formará parte de la relación del apartado de faltas muy graves.*
- Infringir los artículos 3.5 o 3.6, en lo relativo a la utilización de voces e instrumentos musicales.
- **Sanciones:** *En caso de comisión por parte de componentes o agrupaciones de alguna falta clasificada como grave, no se puntuará la composición interpretada. Independientemente de lo anterior, superar el tiempo máximo de actuación y/o alterar el orden de interpretación en escenario supondrá además que no se puntúe la última composición interpretada de forma completa.*

8.7. FALTAS MUY GRAVES:

- No estar presente en el momento de la actuación, según el orden del Sorteo, o el orden autorizado por petición de cambio entre agrupaciones.
- Incumplimiento del artículo 6.3.2., expresamente en lo referido cuando la infracción por parte de algún figurante sea por cantar.
- Infringir los artículos 3.5 o 3.6, en lo relativo al número de Componentes.
- **Sanción:** *En el supuesto de falta muy grave, la Agrupación será la descalificada del Concurso.*

8.8. Notificación de las sanciones.

Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del/a Presidente/a del Jurado al/la Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente, y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

Información sobre Protección de Datos.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que se retransmitirá y reproducirá públicamente, y en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por la propia Administración. Por el carácter tradicional y arraigado de esta fiesta en nuestra cultura, las reproducciones, fotografías y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que de su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imprescindible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Cód. Validación: 5D5KJARKS04E00H0G7RNNZPS
 Verificación: <https://larruco.es/verificacion-electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la página pública de Internet



Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Contactos para consultas

955798195 (Buzón Voz) - 661676435 (WhatsApp) - festejos@aytolarinconada.es (email)

En La Rinconada, a 31 de octubre de 2024

EL ALCALDE, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)



Cód. Validación: 5D5KJ4RKSJKKQ2HQG7RNNZ52S
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



ayuntamiento de la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre la Agrupación:			
Modalidad (Chirigota/Comparsa):	Nº Componentes.:	Municipio:	Provincia

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:		N.I.F.	
Domicilio (para notificación):		Localidad (y C.P.):	Provincia:
Números de Teléfonos Fijo / Móvil:		Correo Electrónico:	
Nombre de Asociación: (Sólo en caso de que la Agrupación se haya formalizado como Asociación)			CIF

Ante V.S. Comparece y SOLICITA

Participar en el Concurso Regional de Agrupaciones Carnavalescas de La Rinconada 2025, conforme a las Bases reguladoras publicadas para esta convocatoria.

Declarando:

*Que, tanto los componentes de la agrupación, como la escenificación y su repertorio, reúnen los **REQUISITOS** establecidos en las bases reguladoras, conociendo y autorizando lo dispuesto en relación a la retransmisión, reproducción, publicación y divulgación de imágenes y datos personales.

*Que **AUTORIZO** la consulta al Ayuntamiento de La Rinconada a la comprobación de corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Municipal.

SE ADJUNTA (imprescindible):

ANEXO 2 de Componentes de la Agrupación // Fotocopia del DNI del Representante Legal

SI NO, deseo recibir información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

<p>Registro de Entrada (Sello y Fecha)</p>

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

Fdo.: _____

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que será divulgado por distintos medios, por particulares, empresas y por la propia Administración. El Ayuntamiento de La Rinconada, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que la finalidad de este tratamiento es la de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y gestionar las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las bases reguladoras de este concurso, y cuya legitimación se basa en el ejercicio de la función pública del Ayuntamiento y el consentimiento del interesado, no cediendo datos a terceros, salvo las posibles publicaciones en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento para la gestión de su participación en el concurso y la difusión del evento. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se expresa en la siguiente información adicional. **Información adicional.** Puede consultar la información detallada de RESPONSABILIDAD, FINALIDAD, LEGITIMACIÓN, DESTINATARIOS Y DERECHOS sobre el tratamiento de sus datos personales en el apartado 9 "Información sobre Protección de Datos", de las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA



ayuntamiento de la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 2 – Página 1/2

COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN

Nombre de la Agrupación	Modalidad
-------------------------	-----------

Cada uno de los componentes de la Agrupación firmará el presente documento, formado por 2 páginas, adjunto a la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, nombrando al Representante Legal de la agrupación y autorizándolo a percibir, en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente premio si lo tuviera.

La firma de los autores, además, autorizará a interpretar el repertorio presentado por el Representante Legal de esta agrupación y a ser retransmitido por los medios que determine el Ayuntamiento de La Rinconada para el visionado por parte de cualquier interesado.

Se acepta por parte de la agrupación el Reglamento que rige el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de La Rinconada, para esta edición de Carnaval 2024, lo que presupone su conocimiento previo.

REPRESENTANTE LEGAL

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

DIRECTOR DE LA AGRUPACIÓN

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

AUTORES DE LETRA

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

AUTORES DE MÚSICA

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

EN CASO DE PRESENTARSE COMO AGRUPACION DE CARÁCTER LOCAL, INDICAR QUÉ MIEMBROS SE ENCUENTRAN EMPADRONADOS EN LA RINCONADA, MARCANDO CON LA LETRA "L" EN EL MARGEN IZQUIERDO DONDE SE ENCUENTRE SU NOMBRE.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que será divulgado por distintos medios, por particulares, empresas y por la propia Administración. El Ayuntamiento de La Rinconada, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que la finalidad de este tratamiento es la de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y gestionar las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las bases reguladoras de este concurso, y cuya legitimación se basa en el ejercicio de la función pública del Ayuntamiento y el consentimiento del interesado, no cediendo datos a terceros, salvo las posibles publicaciones en tableros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento para la gestión de su participación en el concurso y la difusión del evento. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se expresa en la siguiente información adicional. **Información adicional.** Puede consultar la información detallada de RESPONSABILIDAD, FINALIDAD, LEGITIMACIÓN, DESTINATARIOS Y DERECHOS sobre el tratamiento de sus datos personales en el apartado 9 "Información sobre Protección de Datos", de las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA 2025.



ayuntamiento de
la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 2 – Página 2/2

COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre de la Agrupación:	Modalidad:
--------------------------	------------

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

COMPONENTES DE LA AGRUPACION

INCLUIR DE NUEVO AL REPRESENTANTE, DIRECTOR Y/O AUTORES, EN EL CASO EN QUE, ADEMÁS, ACTÚEN EN ESCENARIO EN CASO DE PRESENTARSE COMO AGRUPACION DE CARÁCTER LOCAL, INDICAR QUÉ MIEMBROS SE ENCUENTRAN EMPADRONADOS EN LA RINCONADA, MARCANDO CON LA LETRA "L" EN EL MARGEN IZQUIERDO DONDE SE ENCUENTRE SU NOMBRE.

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA
01.			
02.			
03.			
04.			
05.			
06.			
07.			
08.			
09.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Información sobre Protección de Base de Datos en la página 1 de este documento



ayuntamiento de la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 4

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre de la Agrupación	Modalidad
-------------------------	-----------

ANTERIOR REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:		
Domicilio (para notificación):	Localidad (y C.P.):	Provincia:	
Números de Teléfonos Fijo / Móvil:	Correo Electrónico:		
Nombre de Asociación: (En caso de que la Agrupación se haya formalizado como Asociación)		CIF	

Por medio del presente documento, en representación de todos los componentes de la Agrupación se solicita el cambio de Representante Legal, autorizándolo a percibir, en nombre de todos y cada uno de los mismos el correspondiente premio al cual haya sido galardonado.

Se **AUTORIZA**, por parte del nuevo representante legal la consulta al Ayuntamiento de La Rinconada a la comprobación de corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Municipal.

SI NO, deseo recibir información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

<p>Registro de Entrada (Sello y Fecha)</p>	EL ANTERIOR REPRESENTANTE LEGAL (Firma)	EL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL (Firma)
	Fdo.: _____	Fdo.: _____

El Ayuntamiento de La Rinconada, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que la finalidad de este tratamiento es la de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y gestionar las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las bases reguladoras de este concurso, y cuya legitimación se basa en el ejercicio de la función pública del Ayuntamiento y el consentimiento del interesado, no cediendo datos a terceros, salvo las posibles publicaciones en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento para la gestión de su participación en el concurso y la difusión del evento. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se expresa en la siguiente información adicional. **Información adicional.** Puede consultar la información detallada de RESPONSABILIDAD, FINALIDAD, LEGITIMACIÓN, DESTINATARIOS Y DERECHOS sobre el tratamiento de sus datos personales en el apartado 9 "Información sobre Protección de Datos", de las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA



ayuntamiento de la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 5

FIGURANTES Y MAQUILLADORAS

AGRUPACIÓN CARNAVALESCA

Nombre la Agrupación:

El Representante Legal de la Agrupación declara que las personas que se detallan a continuación conforman el equipo de Maquilladoras y Figurantes, necesarios para la interpretación de su repertorio en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de La Rinconada, haciéndose responsable del cumplimiento de la normativa establecida por la Organización del Concurso.

MAQUILLADORAS

Sólo tendrán acceso al Camerino de Maquillaje y Vestuario, y en el horario establecido para su Agrupación. No se les estará permitido quedarse en el Escenario, entre bambalinas, durante las actuaciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
01.	
02.	

FIGURANTES (O POSTULANTES)

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	PAPEL QUE REPRESENTA
01.		
02.		

OTROS

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FUNCIONES
01.		
02.		
03.		
04.		

Motivo por el que se alega la necesidad de aumentar en Maquilladoras o/y Figurantes

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

A LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA



ayuntamiento de la Rinconada | fiestas mayores

CONCURSO REGIONAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS. LA RINCONADA 2025

Anexo 6

COMUNICADO DE OTROS CAMBIOS

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre de la Agrupación	Modalidad
REPRESENTANTE LEGAL:	N.I.F.:

Por medio del presente documento, se comunica a la Organización del Concurso cambios de COMPONENTES, NUEVAS INCORPORACIONES, y otras ALEGACIONES que influyan en la participación de la Agrupación en el Concurso, SOLICITANDO sea aceptada.

CAMBIO O ALEGACIÓN, Y JUSTIFICACIÓN EN SU CASO

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

A LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA